

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE 002

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "UNICEN-
TRO TURISTICO JABUCAN S.A."-----

CUANTIA: \$ 44'300.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los cinco (5) días del mes de Marzo de mil nove-

cientos ochenta, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledes-

ma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor

Doctor don Henry Raad Anton, casado, abogado, en su

calidad de Presidente y Representante Legal de la Compa-

ñia "UNICENTRO TURISTICO JABUCAN S.A.", calidad que le-

gitima con el nombramiento que se inserta; mayor de e-

dad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar,

con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de

conocer hoy fé; y, procediendo con amplia y entera li-

bertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de

esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma

de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minu-

ta y documentos siguientes: "S D N O R N O T A -

R I O:.- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo una de aumento de capital y Reforma

de Estatutos de una Sociedad Anónima, que se realiza

de conformidad con las siguientes cláusulas: P D I M E-

R A: INTERVINIENTE .- Comparece al otorgamiento de es-

ta Escritura el Doctor Henry Raad Antón, en su calidad

de Presidente y Representante Legal de la Compañia "UNI-

CENTRO TURISTICO JABUCAN S.A.", compañía de nacionali-

1 dad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil,

2 legalmente establecida de conformidad con las leyes de

3 la República del Ecuador.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.-

4 a) Mediante Escritura Pública otorgada el día veinte y

5 seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis,

6 ante el Notario de este Cantón Doctor Segundo Jara Alva-

7 rado, se constituyó la Compañía Anónima Civil denomina-

8 da "COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA URBANA", habiendo sido

9 inscrita en el Registro Mercantil de Fojas tres mil dos-

10 cientos veinte y cinco a tres mil doscientos treinta y

11 cuatro, Número Ochocientos ochenta y dos del Registro

12 Mercantil, y anotada bajo el número Seis mil cuatrocien-

13 tos veinte y siete del Repertorio, el día dos de Octubre de

14 mil novecientos cincuenta y seis.- b) Mediante Escritu-

15 ra Pública otorgada ante el Notario de este cantón Doctor

16 Tancredo Bernal Urquien, el día diez y siete de Octubre

17 de mil novecientos sesenta y dos se reformaron los Esta-

18 tutos Sociales especialmente en lo relativo a la denomi-

19 nación social y a la organización social, manteniendo

20 su objeto social con el mismo contenido con que se cons-

21 tituyó, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil

22 de Fojas Cuatro mil ciento veinte y cinco a Cuatro mil

23 ciento treinta y dos, Número Trescientos catorce del Re-

24 gistro y Número Cinco mil novecientos veinte y tres del

25 Repertorio, el día primero de Noviembre de mil novecien-

26 tos sesenta y dos.- c) Mediante Escritura Pública otor-

27 gada el día diez y siete de Febrero de mil novecientos

28 sesenta y cinco ante el Notario de este Cantón, Doctor



Falconi L
RIO 50
aquil
2-

Gustavo Falconi Ledesma, se aumentó el capital social de la compañía a Doseientos mil sucros (\$ 200.000,00), se prorrogó el plazo de duración de la compañía a Treinta años, contados a partir del dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, estando vigente hasta el dos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis; y se reformó el Estatuto en lo referente a la organización social, especialmente convocatoria y funcionamiento de la Junta General y de los Comisarios, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil de fojas Dos mil trescientos veinte y siete a Dos mil trescientos treinta y cuatro, Número Quinientos diez y ocho del Registro y Número Dos mil quinientos diez y nueve del Repertorio, el día veinte y tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.-

a) Mediante Escritura Pública otorgada el día cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, se aumentó el capital social de la Compañía a Dos millones setecientos mil sucros (\$ 2.700.000) y se procedió a la reforma integral y codificación de los Estatutos de la Compañía "Inmobiliaria Sabucas, Sociedad Anónima", habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil de fojas diez y nueve mil trescientos veinte y seis a diez y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro, Número Cuatro mil trescientos diez y ocho del Registro Mercantil, y anotada bajo el número Veinte y cuatro mil trescientos treinta y cuatro del Repertorio, el día veinte y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.-

e) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de este Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día veinte y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve se reformaron los Estatutos Sociales especialmente en lo relativo a la denominación social, denominándose la Compañía "Unicentro Turístico Jabucan S.A."; y en lo relativo a su objeto social, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil, de folios once mil cuatrocientos veinte y seis a once mil cuatrocientos treinta y siete, Número Ochocientos doce del Registro Mercantil, y anotada bajo el número Diez y ocho mil novecientos cuarenta del Repertorio, el diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve; f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía, en sesión del veinte y siete de Febrero de mil novecientos ochenta resolvió aumentar el capital social de la misma en Cuarenta y cuatro millones trescientos mil sucres (S/ 44'300.000), representado por Cuarenta y cuatro mil trescientas (44.300) acciones, ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/ 1.000) cada una; y a su vez reformar el artículo tercero de sus Estatutos Sociales, todo lo cual consta del Acta de Junta General cuya copia se incorpora para que forme parte integrante de esta Escritura.- T D R C D R A

DECLARACIONES.- e) En consideración a todo lo expuesto en mi calidad de Presidente y Representante Legal de "Unicentro Turístico Jabucan S.A.", declaro aumentado el capital social de la citada Compañía en Cuarenta y cuatro millones trescientos mil sucres (S/ 44'300.000) mediante



D.

Falcon L

RIO 50

agril

3*

la emisión de cuarenta y cuatro mil trescientas (44.300)

004

nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres

(\$ 1.000) cada una, las mismas que se encuentran inte-

gramente cubiertas y pagadas en su totalidad mediante com-

penación de créditos que realizó la Compañía con los se-

ñores y en la proporción que a continuación se detalla

y previo a la renuncia del derecho preferente de los ac-

cionistas al tenor de lo establecido en la Junta General

a que se ha hecho referencia anteriormente. Señoría

PATRICIA ANTON DIDARAN, de nacionalidad ecuatoriana,

suscribo (4.430) cuatro mil cuatrocientas treinta accio-

nes ordinarias y nominativas de Un mil sucres (\$ 1.000)

cada una, lo que equivale a la suma de Cuatro millones

cuatrocientos treinta mil sucres (\$ 4.430.000) que han

sido pagados en su totalidad mediante compensación de

créditos con la Compañía. Ingeniero WINSTON MATA INCHU-

HANN, de nacionalidad ecuatoriana, suscribo Cuatro mil

cuatrocientas treinta (4.430) acciones ordinarias y no-

minativas de Un mil sucres cada una (\$ 1.000), lo que

equivale a la suma de Cuatro millones cuatrocientos treinta

mil sucres (\$ 4.430.000) que han sido pagados en su

totalidad mediante compensación de créditos con la Com-

pañía. Abogado ROBERTO JALIL LEON, de nacionalidad ec-

uatoriana, suscribo Cuatro mil cuatrocientas treinta

(4.430) acciones ordinarias y nominativas de Un mil su-

cres (\$ 1.000) cada una, lo que equivale a la suma de

Cuatro millones cuatrocientos treinta mil sucres (\$

4.430.000) que han sido pagados en su totalidad mediante

compensación de créditos con la Compañía; Ingeniero Co-
mercial MIGUEL RESHUAN ANTON, de nacionalidad ecuatoria-
na, suscribe Cuatro mil cuatrocientos treinta (4.430)
acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (\$
1.000) cada una, lo que equivale a la suma de Cuatro mi-
llones cuatrocientos e treinta mil sucres (\$ 4.430.000)
que han sido pagados en su totalidad mediante compensación
de créditos con la Compañía; señor TEOFILO DUCARAN NAUL-
ME, de nacionalidad ecuatoriana suscribe Cuatro mil cua-
trocientos treinta acciones (4.430) ordinarias y nominati-
vas de Un mil sucres (1.000) sucres cada una, lo que
equivale a la suma de Cuatro millones cuatrocientos treinta
mil sucres (\$ 4.430.000) que han sido pagados en su
totalidad mediante compensación de créditos con la Compañía;
señor CARLOS LOPEZ CICERO, de nacionalidad ecua-
toriana, suscribe Cuatro mil cuatrocientos treinta (4.430)
acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (\$1.000)
cada una, lo que equivale a la suma de Cuatro millones
cuatrocientos treinta mil sucres (\$ 4.430.000) que han
sido pagados en su totalidad mediante compensación de cré-
ditos con la compañía; Ingeniero Roberto Ditar Mahud de
nacionalidad ecuatoriana, suscribe cuatro mil cuatrocien-
tas treinta (4.430) acciones ordinarias y nominativas de
Un mil sucres (\$ 1.000) cada una, lo que equivale a la
suma de Cuatro millones cuatrocientos treinta mil sucres
(\$ 4.430.000) que han sido pagados en su totalidad median-
te compensación de créditos con la Compañía; señor JORGE
PAYAD ANTON, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cuatro



Falcon L
RIO 50
aquil
4-

005

mil cuatrocientos treinta (4.430) acciones ordinarias y
nominativas de Un mil sucres (\$ 1.000) cada una, lo que
equivale a la suma de Cuatro millones cuatrocientos treinta
mil sucres (\$ 4.430.000) que han sido pagados en su
totalidad mediante compensación de créditos con la Com-
pañía: Doctor Henry Band Antón, de nacionalidad ecua-
toriana, suscribe cuatro mil cuatrocientos treinta
(4.430) acciones ordinarias y nominativas de Un mil su-
cres (\$ 1.000) cada una, lo que equivale a la suma de
Cuatro millones cuatrocientos treinta mil sucres (\$
4.430.000) que han sido pagados en su totalidad mediante
compensación de créditos con la compañía y Abogado DO-
CTOR RAFAEL SALAS, de nacionalidad ecuatoriana, suscri-
be Cuatro mil cuatrocientos treinta (4.430) acciones or-
dinarias y nominativas de Un mil sucres (\$ 1.000) cada
una, lo que equivale a la suma de Cuatro millones cua-
trocientos treinta mil sucres (\$ 4.430.000) que han si-
do pagados en su totalidad mediante compensación de cré-
ditos con la Compañía.- Por consiguiente el otorgante
deja constancia que todos los Accionistas han renunciado
a su derecho de preferencia en el aumento de capital
al tenor de lo establecido en la Junta General de Accio-
nistas y que los nuevos personas anteriormente nombrados
han suscrito las nuevas acciones procedentes del aumento
de capital.- b) También se declara reformado el Articu-
lo Tercero de los Estatutos Sociales en los términos cons-
tantes en el Acta de Junta General que se acompaña por
ser copiada en la copia.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se

acompaña a la presente Escritura como Documentos Habilitan-

tes: El nombramiento de Presidente de la Compañía "UNICEN-
CENTRO TURISTICO JABUCAN S.A.", y el Acta de Junta Gene-
ral Extraordinaria de Accionistas.- Agregue usted señor
Notario las demás formalidades para la correcta validez
de esta Escritura.- (firmado) Roberto Hanne S., Roberto
Hanne Salem, ABOGADO. Registro Número Dos mil noventa
y ocho.- (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE JUNTA GE-

NERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COM-
PAÑIA "UNICENTRO TURISTICO JABUCAN S.A.", CELEBRADA EL
VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

En Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de Fe-
brero de mil novecientos ochenta en el local social de
la Compañía "UNICENTRO TURISTICO JABUCAN S.A.", situado
en la calle Boyacá Número Mil doscientos cinco, siendo
la una de la tarde, se reúne la Junta General Extraor-
dinaria y Universal de Accionistas, la misma que se en-
cuentra presidida por su titular señor Doctor Henry Hanc

Antón, y actuando como Secretario su Gerente ^{Doctor} José Hanne
Salem.- El señor Secretario de la Compañía procede a for-

mular la lista de asistentes y a constatar el quórum re-
glamentario de conformidad con lo establecido en la Ley
de Compañías, estableciéndose que se encuentra presente
la totalidad del capital pagado, esto es: Señor JOSÉ

ANTÓN DIAZ, propietario de Dos mil seiscientas (2.600)
acciones; Doctor JOSÉ HANNE SALEM a nombre de la Socie-
dad Conyugal que tiene formada con la señora María Lina
Antón de Hanne propietaria de Treinta y nueve (39) accio-



Falcom L
RTO 50
aquil
5-

006

nes, señora MARIA LUISA BUCARAM VIUDA DE ISAIAS, propieta-
ria de treinta y nueve (39) acciones, señor JOSE ANTON BU-
CARAM, propietario de Veinte (20) acciones, y, Doctor HENRY
RAAD ANTON, propietario de Dos (2) acciones.- Todas las ac-
ciones son ordinarias y nominativas de Un mil sucres (\$/
1.000) cada una; y todos los accionistas son de nacionalidad
ecuatoriana.- Por consiguiente, se encuentran presentes las
Dos mil setecientas (2.700) acciones que componen la tota-
lidad del capital pagado de la Compania.- La presente Junta
General de Accionistas se reúne al tenor de lo establecido
en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Companias,
siendo el orden del día: UNO) Aumento del capital social
de la Compania, forma de pago y suscripción de las acciones
que se emiten con motivo del aumento de capital y.- DOS)
Reforma de los Estatutos Sociales.- Los señores accionis-
tas aceptan por unanimidad la celebración de la Junta Gene-
ral y el orden del día establecido.- Se deja constancia,
además, que a esta Junta han asistido en calidad de invita-
dos los señores: Ingeniero Winston Mata Bruckmann, Abogado
Roberto Jalil Loor; Ingeniero Miguel Beshuán Antón, Teófi-
lo Bucarám Maulme, Carlos López Cicerio, Ingeniero Roberto
Bitar Mahuad, Jorge Fayad Antón, Patricia Antón Bucarám y
Abogado Roberto Hanse Salem.- Acto seguido, toma la pala-
bra el Doctor José Hanse Salem quien manifiesta con respec-
to al primer punto del orden del día: Que según lo esta-
blecido en la carta dirigida por el Director Ejecutivo
de Turismo con fecha diez y siete de Enero de mil nove-
cientos ochenta, en la que se comunica a la Compania

que ha sido calificada en la categoría "A" de la Ley de Fomento Turístico, debe cumplirse entre otras cosas con la condición de elevar en el plazo de doce meses el capital pagado de la Compañía a por lo menos Cuarenta y siete millones de sucres (\$/ 47'000.000) a fin de que se ajuste a lo dispuesto en el literal d) del Artículo Quinto del reglamento general a la Ley de Fomento Turístico; por lo cual sugiere el aumento del capital social de la compañía en Cuarenta y cuatro millones trescientos mil sucres (\$/ 44'300.000) más, lo cual significa que la Compañía con este aumento llegue a los cuarenta y siete millones de sucres (\$/ 47'000.000) requeridos, toda vez que el capital social actual es de Dos millones setecientos mil sucres (\$/ 2'700.000).- Dicho aumento de capital en Cuarenta y cuatro millones trescientos mil sucres (\$/ 44'300.000) podrá realizarse mediante compensación de créditos, de aceptarlo así los señores accionistas, toda vez que actualmente la compañía debe a varias personas, los mismos que se encuentran presentes en la Junta en calidad de invitados, sumas de dinero que ascienden a la cantidad requerida, las mismas que han sido prestadas por estas personas en el transcurso del año mil novecientos setenta y nueve para la construcción del complejo turístico que la Compañía tiene proyectado; aclarando que la única persona que actualmente es accionista de la compañía y que también ha realizado préstamos a la Empresa es el Doctor Henry Raad Antón, siendo por consiguiente las demás personas presentes en esta Junta



Di

Falcon L

RIO 50
aquil
6-

007

1 extras a la misma.- Después de que cada accionista

2 ha analizado detenidamente el cuadro entregado por la

3 Empresa en el que consten las deudas que la Empresa man-

4 tiene con las personas invitadas a esta Junta y con el

5 accionista Doctor Henry Raad Antón,- toda vez que cada

6 uno de los accionistas ^{ha} expuesto su punto de vista al

7 respecto, esta Junta General se pronuncia por unanimi-

8 dad en los siguientes términos: Se aprueba por unanimi-

9 dad de votos de los accionistas el aumento de capital so-

10 cial de la compañía a Cuarenta y siete millones de su-

11 cres (\$ 47'000.000) esto es, en Cuarenta y cuatro mi-

12 llones trescientos mil sucres (\$ 44'300.000) más, me-

13 diante la omisión de Cuarenta y cuatro mil trescientas

14 (44.300) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un

15 mil sucres (\$ 1.000) cada una, pagadoras mediante com-

16 pensación de créditos por las deudas que la Empresa ha

17 contraído con las personas que se detallan más adelante.-

18 Por consiguiente, cada uno de los accionistas, esto es,

19 los señores JOSE ANTON DIAZ, JOSE HANED SALEM a nombre

20 de la Sociedad Conyugal que tiene formada con la señora

21 María Elena Antón de Manze, MARIA LUISA BUCARAN VIUDA

22 DE ISAIAS, y JOSE ANTON BUCARAN, en forma individual

23 y expresa renuncian a su derecho preferente de interve-

24 nir en el aumento de capital proyectado, en proporción

25 al monto que les corresponde por las acciones que tienen

26 en la Compañía, aceptando por consiguiente que interven-

27 gan las nuevas personas que se detallarán más adelante

28 como accionistas de la Empresa.- El Doctor Henry Raad

Antón como accionista de la Compañía y a su vez como acreedor de la misma acepta intervenir en el aumento de capital en la proporción que le permite la deuda que ha contraído con la Empresa.- En vista de lo anteriormente expuesto se procedió a establecer los montos y acciones que cada uno de los accionistas suscribirá por motivo del aumento de capital resuelto, acordándose por consiguiente: Que la señorita Patricia Antón Bucaram, suscriba Cuatro mil cuatrocientas treinta (4.430) acciones de Un mil sucres (S/ 1.000) cada una; que el Ingeniero WINSTON NATA BRUCKMANN suscriba Cuatro mil cuatrocientas treinta (4.430) acciones de Un mil sucres (S/ 1.000) cada una; que el Abogado ROBERTO JALIL LOPE suscriba Cuatro mil cuatrocientas treinta (4.430) acciones de Un mil sucres (S/ 1.000) cada una; que el Ingeniero MIGUEL RESTUÁN ANTON suscriba Cuatro mil cuatrocientas treinta (4.430) acciones de Un mil sucres (S/ 1.000) cada una; que el señor TEOFILO BUCARAM NAVINE suscriba Cuatro mil cuatrocientas treinta (4.430) acciones de Un mil sucres (S/ 1.000) cada una; que el señor CARLOS LOPEZ VICENIO suscriba Cuatro mil cuatrocientas treinta (4.430) acciones de Un mil sucres (S/ 1.000) cada una; que el Ingeniero ROBERTO BITAR MANUAD suscriba Cuatro mil cuatrocientas treinta (4.430) acciones de un mil sucres (S/ 1.000) cada una; que el señor JORGE PAYAD ANTON suscriba Cuatro mil cuatrocientas treinta (4.430) acciones de Un mil sucres (S/ 1.000) cada una; que el Abogado ROBERTO HANZEL SALAM suscriba Cuatro mil cuatrocientas treinta (4.430) acciones



Di

Falconi L

RIO 50
/aquil
7-

008

nes de Un mil sueros (\$ 1.000) cada una; y que el Doc-

tor HENRY DAAD ANTON suscriba Cuatro mil cuatrocientas

treinta (4.430) acciones de Un mil sueros (\$ 1.000) cada

una.- Con lo cual quedarán suscritas las Cuarenta y cua-

tro mil trescientas (44.300) acciones motivo de estableci-

mento de capital, todo vez que a esas cantidades ascien-

den los fondos que con cada uno de los señores nombrados

mantiene la compañía y por lo tanto en base a ellas se

realizará el aumento de capital por compensación de cré-

ditos.- Respecto al segundo punto del orden del día y

en concordancia con el aumento de capital acordado, tam-

bién se aprueba por unanimidad de votos la reforma de

los Estatutos Sociales en todo cuanto fuere pertinente

reformularlo con relación al aumento de capital.- En vis-

ta de lo expuesto, se reforma el Artículo Tercero de los

Estatutos Sociales, cuyo tenor será el siguiente: ARTICU-

LO TERCERO: El capital social de la compañía es de cua-

renta y siete millones de sueros (\$ 47.000.000) dividido

en Cuarenta y siete mil (47.000) acciones ordinarias y

nominales de Un mil sueros (\$ 1.000) cada una.- Los

accionistas aprobaron por unanimidad las reformas de los

Estatutos Sociales y toda que fue el Acta en su totali-

dad, fue aprobada por unanimidad por todos los accio-

nes presentes, al mismo tiempo que decidieron también

por unanimidad autorizar al Abogado Roberto Hanne Sales,

para que realice todas los actos conducentes a obtener

la aprobación del aumento del capital social y la refor-

ma de los Estatutos Sociales tratados en la presente Jun-

ta.- No habiendo otro asunto de que tratar se procedió
a la firma del Acta por parte de los accionistas.- f) Jo-
sé Antón Díaz; f) José Manze Salom; f) José Antón Bu-
carán; f) Henry Raad Antón; f) María Luisa Bucarán vda.
de Isaías.- La presente copia es igual a su original que
reposa en los Libros de la Compañía.- Lo Certifico.-
(firmado) José Manze S., Doctor José Manze Salom., Geren-
te-Secretario.- "INMOBILIARIA JABUCAN S.A.- Marzo de-
torce de mil novecientos setenta y siete.- Señor Doctor
Henry Raad Antón.- Presente.- De mis consideraciones:-
Cúmplase comunicarle que la Junta General Extraordinaria
de Socios de "INMOBILIARIA JABUCAN S.A.", celebrado el
dies de Marzo, lo eligió a usted por unanimidad de vo-
tos PRESIDENTE de la Compañía, para el período de cinco
años.- En el ejercicio de su cargo, tendrá usted la ad-
ministración activa, así como la representación legal,
judicial y extrajudicial de la Compañía, en todo acto
o negocio conjunta o separadamente con el Gerente; po-
drá usted, tanto como el Gerente, obligar a la Compa-
ñía en todo lo relacionado con su objeto social; confe-
rir poderes con autorización de la Junta General a ter-
ceras personas, y, en general, ejercer las demás fun-
ciones que le confieren la Ley de Compañías y los respec-
tivos Estatutos contenidos en la Escritura de Constitu-
ción de la Compañía, autorizada por el Notario doctor
Segundo Jara Alvarado, el veinte y seis de Septiembre
de mil novecientos cincuenta y seis, la misma que fue
aprobada por la Intendencia de Compañías y se inscribió



D.

Falcon L

RIO 50
agril
8-

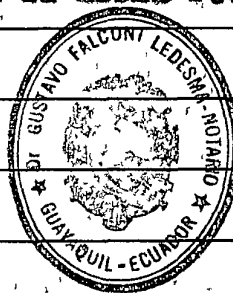
en el Registro Mercantil de este Cantón el día de Octu-
 bro de mil novecientos cincuenta y seis.- De usted, muy
 atentamente.- (firmado) José Antón D., José Antón Díaz.
 Ocho.- Acepto el cargo de Presidente que se me ha
 conferido y del cual doyo expresa constancia.- (firmado)
 Henry Road A., Doctor Henry Road Antón.- C D R P I -
 P I C O : Que este nombramiento fue inscrito hoy a fo-
 jas trece mil trescientos, número Dos mil ochocientos
 cuarenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo
 el número diez y siete mil cuarenta y dos del Departo-
 mento.- Guayaquil, a catorce de junio de mil novecien-
 tos sesenta y siete.- El Registrador Mercantil.- (fir-
 mado) Doctor Alóivar Andrade., Abogado Doctor Miguel
 Alóivar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Gua-
 yaquil.- (Hay un sello que dice : REGISTRO MER-
 CANTIL - CANTON GUAYAQUIL)- De fiel transcripción
 de los originales que me fueron presentados, los mismos
 que una vez copiados en esta escritura pública, los de-
 volví al señor interesado.- El Presente Contrato se en-
 cuentra enmendado de Toda clase de Impuestos, según De-
 creto Supremo número Setecientos treinta y tres, de vein-
 te y cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco,
 publicado en el Registro Oficial Número Ochocientos so-
 tenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecien-
 tos sesenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante
 se registró en el contenido de la misma escritura y,
 habiéndolo leído yo, el Notario, esta escritura, en
 alta voz, de principio a fin, en presencia del mencio-

1 nado señor otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad
2 de acto, conmigo. Doy fé.- (firmado) Henry Read A.-

3 Cédula Ciudadanía Número: diez y siete - cero dos millo-
4 nes quinientos cincuenta y nueve mil.- Cédula Tributaria
5 Número: cero siete mil setecientos uno.- Registro Uni-
6 co Contribuyente Número: 0990000921001.- Cédula Tribu-
7 taria Número: Ciento once mil ciento noventa y tres.-
8 (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público".-

9 ENMIENDADO: terceras.-ENTRELINEA: Doctor.-VALE .-TESTADOS:
10 m-usted.-NO VALE .- ENMIENDADOS: ajuste-(S/ 44'300.000)-ex-
11 puesto.-ENTRELINEA: ha.-VALE .-

12
13
14
15
16
17 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA
18 COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha
19 de su otorgamiento.-



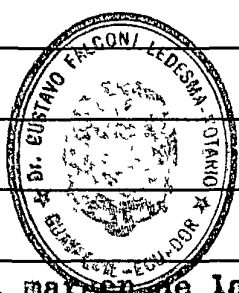
20
21
22
23
24
25 DOY FE: que tomé nota al margen de las matrices de fo-
26 chas: diez y siete de Octubre de mil novecientos sesen-
27 ta y dos, veinte y ocho de Agosto de mil novecientos se-
28 tenta y nueve, del aumento de Capital y Reforma de Esta-



Falcon
L
RIO 50
iquil

-9-

tutos que contiene la presente, y en la matriz original de
la presente escritura, que por Resolución número: once mil
quinientos treinta y seis, del señor Intendente de Compa-
ñías, de fecha: nueve de Mayo de mil novecientos ochenta,
de que fué aprobada en todas sus partes y cláusulas perti-
nentes.- Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos o-
chenta.-



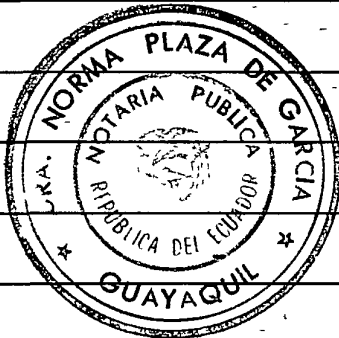
DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha 26 de Setiem-
bre de 1.956, tomé nota de la resolución número
11.536 del 9 de Mayo de 1.980, que aprueba la pre-
sente.- Guayaquil, Mayo 16 de 1.980.-



NOTARIO

CERTIFICO: Que en esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de 17
de febrero de 1.965, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.
11.536 expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de ha-
berse aprobado el aumento de capital y reforma de estatutos de la Com-
pañía "Unicontrol Turístico Jabucam S.A.", constante en la copia de
la escritura que antecede.- Guayaquil, 20 de Mayo de 1.980.-

1 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
2 ción contenida en la resolución # 11.536 de la Superintenden-
3 cia de Compañías de fecha 9 de Mayo de 1.980, al margen de -
4 la matriz de fecha 4 de Julio de 1.977.- Guayaquil, 22 de Ma-
5 yo de 1.980.



6
7
8 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
9 NOTARIA
10
11

12
13 C e r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
14 número 11.536 dictada el nueve de Mayo de mil novecientos ochenta, por
15 el señor Intendente de Compañías, he inscrito hoy esta Escritura Pú-
16 blica de fojas 6.223 a 6.241, número 453 del Registro Mercantil, Ru-
17 bro de Industriales y anotada bajo el número 10.238 del Repertorio.-
18 Guayaquil, Mayo veinte y ocho de mil novecientos ochenta.- El Regis-
19 trador Mercantil.-

20 ~~ABOGADO-HECTOR-MIGUEL-ALCIVAR-ANDRADE~~
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21
22 Certifico : Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 3.234
23 del Registro Mercantil de 1.956 ; 4.132 del Registro Mercantil de
24 1.962 ; 2.332 del Registro Mercantil de 1.965 ; 19.328 del Regis-
25 tro Mercantil de 1.977 ; y, 11.426 del Registro Mercantil, Rubro
26 de Industriales de 1.979, al margen de las inscripciones respec-
27 tivas.- Guayaquil, Mayo veinte y ocho de mil novecientos ochenta.-
28 El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

t i f i c o : Que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispues
to en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de
la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re
gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .-

Guayaquil, Mayo veinte y ocho de mil novecientos o
chenta .- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

